

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

En Lima, siendo las 10:20 horas del día veintinueve del mes de Abril de 2011, se reunieron en la Sala de reuniones del Noveno Piso del Edificio Lima ubicado en Domingo Cueto N° 120, de una parte, en representación de ESSALUD, los siguientes funcionarios: Dr. Ronald Rodríguez Aguirre, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica; Ps. Vicente Mejía Ivancovich, Gerente Central de Gestión de las Personas, Dr. Juan Carlós Palomino Monge, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; Lic. Publio Román Maldonado, Gerente Central de Finanzas; Dr. Alfredo Barredo Moyano, Gerente Central de Prestaciones de Salud; Dra. Pilar Frisancho Cabrera, Defensora del Asegurado y la Dra. María Elena Meza Farfán, Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, quienes conforman la Comisión Negociadora de ESSALUD conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 228-GG-ESSALUD-2011, ratificada mediante Acuerdo de Directorio N° 29-6-ESSALUD-2011 y, en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP, el Dr. Ulises Romero Nuñez, Secretario General del SINAMSSOP, Dr. Cesar Augusto Portella Díaz, Secretario de Asuntos Internos, el Dr. Henry Sánchez Lara, Secretario de Defensa, el Dr. César Bonifaz Pesantes, Base Red Sabogal - Lima, el Dr. Víctor Alfredo Gómez Ponce, Base Red Almenara - Lima, el Dr. Rolando Vásquez Alva, Base Red Rebagliati - Lima, la Dra. Maritza Rivas Gómez, Base Emergencias Grau - Lima, el Dr. Manuel Vásquez Gálvez, Base Ica, el Dr. Segundo Llúen Juárez, Base Lambayeque, el Dr. Gustavo Calderon Alarcon, Base Junín, el Dr. Santiago Davila Ocampo, Base Cusco, el Dr. Ricardo Gómez Galindo, Base Arequipa, el Dr. Manuel Arredondo Cuba, Representante de Cirujanos Dentistas, el Dr. Marcos León Vásquez, Representante de Químicos Farmacéuticos, la Dra. Mónica Parra Otárola, Base Policlínico Castilla, El Dr. Walter Pando Rojas, Base Huancayo y el Dr. Marco Céspedes Vizcarra, Base Gerencia de Oferta Flexible.

Los representantes de ESSALUD saludan al Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP y manifiestan su voluntad de solucionar la problemática de los afiliados que representan, en el marco Institucional de los principios: Prioridad en la atención del asegurado, Cumplimiento de las normas legales vigentes, Realización de labores efectivas y con puntualidad del personal.

Los representantes del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP saludan igualmente, la disposición al diálogo mantenida por los representantes de la Institución y expresan su disposición para llegar a una solución armónica de su pliego de reclamos correspondiente al año 2011.

En tal sentido, con el espíritu de diálogo y apertura demostrado, ambas partes en forma voluntaria expresan que han culminado las negociaciones del pliego, acordando lo siguiente:

1. ESSALUD con relación al pedido de SINAMSSOP, conviene en ejecutar el cambio de tipo de contrato, a efectos que el personal contratado a modalidad (plazo fijo) pase a plazo indeterminado, en el presente ejercicio presupuestal.

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

2. ESSALUD conviene con SINAMSSOP, en realizar gestiones de apoyo ante el Poder Ejecutivo, con relación a la emisión del Decreto Supremo que apruebe el Reglamento de la Ley N° 28651 relativa al nombramiento de médicos contratados de ESSALUD, conforme a los compromisos de actas anteriores.
3. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en convocar a Concurso para los cargos de Jefe de Servicio y de Departamento, así como de Directores de Centro Asistencial, con la participación del SINAMSSOP, respecto de los cargos aun no concursados y para aquellos que han cumplido su periodo de tres años, en aplicación de la normativa pertinente; el inicio será dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de la presente acta.
4. ESSALUD conviene con SINAMSSOP, en que conforme a lo acordado en actas suscritas en años anteriores, se procederá a la elaboración y/o actualización del proyecto de Clasificador de Cargos, en que se diferenciará a los profesionales representados por SINAMSSOP sobre la base de su formación y especialización.
5. ESSALUD conviene con SINAMSSOP, en que acreditará un representante a efectos que participe activamente en el equipo de Autoevaluación de cada Centro Asistencial, en el marco del proceso de Acreditación a nivel local.
6. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en ampliar el número de plazas para residentes médicos a nivel nacional, con relación al número de plazas ofertadas en el año 2010, previa evaluación de las necesidades institucionales.
7. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en emitir la normatividad a efectos de estandarizar los procedimientos y procesos en los Servicios de Emergencia en aras de una mejor calidad de atención, contando para el efecto con la colaboración de SINAMSSOP.
8. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en mejorar las facilidades de acceso a la información de bibliografía médica para el desarrollo profesional e investigación y docencia, así como otorgar reconocimientos y estímulos a los mejores trabajos de investigación a nivel nacional, emitiendo para el efecto la directiva o norma pertinente.
9. ESSALUD conviene en que conjuntamente con la participación de SINAMSSOP elaborará un estudio del perfil de demanda de atención la salud bucal de los asegurados en el ámbito nacional.
10. ESSALUD comunica a SINAMSSOP que se emitirá una norma interna con relación al cumplimiento a la Ley No 29459 y su Reglamento respecto a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Establecimientos Farmacéuticos.

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

11. ESSALUD en coordinación con SINAMSSOP efectuará gestiones relativas a la exclusión de ESSALUD del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, por contravenir la autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable que por ley goza la Seguridad Social.
12. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en realizar las acciones pertinentes para implementar mecanismos que faciliten el acceso a la capacitación de los grupos profesionales que conforman SINAMSSOP.
13. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en otorgar el Apoyo legal a los afiliados de SINAMSSOP que puedan tener problemas legales derivados del Acto Médico Intrainstitucional, en aplicación estricta de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101.PE.IPSS.94 (Fondo para Defensa y Patrocinio Legal en la Seguridad Social de Salud) y en concordancia con la Resolución de Gerencia General N° 336-GG-IPSS-96.
14. ESSALUD conviene con SINAMSSOP, en revisar y actualizar la norma que regula el desplazamiento de profesionales médicos (Directiva N° 1425-GCRH-OGA-ESSALUD-2008), a fin de precisar los criterios que deberán tomarse en cuenta para que puedan desplazarse a un centro asistencial de mayor nivel, en el plazo de sesenta (60) días calendario de suscrita el Acta de Compromiso. Asimismo, SINAMSSOP se compromete a presentar, para los citados efectos, una propuesta por escrito a la Gerencia Central de Gestión de las Personas respecto a los perfiles requeridos para los citados desplazamientos.
15. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en garantizar el cumplimiento de las normas laborales y el debido proceso para el personal (tanto del régimen laboral público regulado por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento, como del régimen laboral privado regulado por el D.S. N° 003-97-TR - TUO del D. Leg. N° 728) en los casos de sanciones disciplinarias y despido de un trabajador. Asimismo, conviene en reiterar las Cartas Circulares emitidas sobre la correcta aplicación de procedimientos disciplinarios para ambos regímenes laborales.
16. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en que un representante del citado gremio participará en la elaboración de los Planes Directores de las Redes Asistenciales.
17. ESSALUD con relación a los puntos de Pactos Colectivos suscritos en actas de compromiso de años anteriores, comunica que dará cumplimiento a aquellos que se encuentren pendientes, en el marco de la normativa vigente.
18. ESSALUD comunica a SINAMSSOP con relación al cumplimiento de las metas establecidas en Directiva No 02-GCF-OGA-ESSALUD-2008, que cuando se realicen variaciones en los criterios de evaluación o se incorporen nuevos,

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

oportunamente se informará sobre ellos al SINAMSSOP a efecto que tengan en cuenta sus alcances.

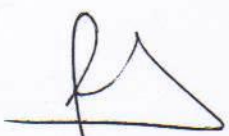
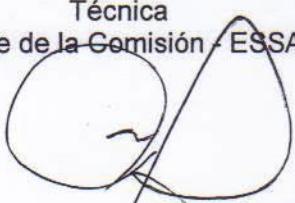
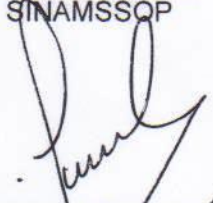
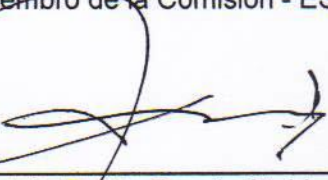
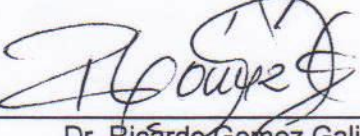
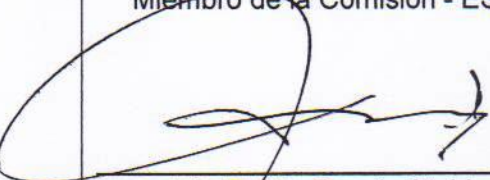
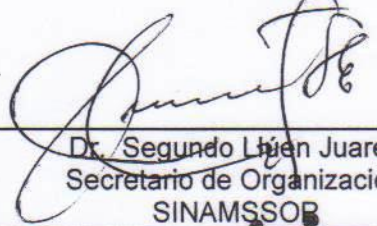
19. ESSALUD comunica a SINAMSSOP respecto al pago de retenes y guardias, que la Institución cumple en su ejecución y pago conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
20. ESSALUD comunica a SINAMSSOP que continuará realizando acciones relativas al mejoramiento de la infraestructura institucional, tendentes a prestar un óptimo servicio a la población asegurada.
21. ESSALUD conviene en que por cierre de pliego por el año 2011 con carácter excepcional y por única vez, otorgará la suma de Dos Mil Quinientos Nuevos Soles (S/. 2 500,00).
22. Con relación a los temas de carácter económico del Pliego de Reclamos 2011 solicitados por SINAMSSOP que involucran mayor compromiso presupuestal de la institución, ESSALUD comunica que considerando las actuales condiciones presupuestales y financieras, luego de transcurridos tres meses siguientes a la suscripción de la presente acta, evaluará el incremento de las remuneraciones de acuerdo comportamiento de los ingresos institucionales.
23. ESSALUD y SINAMSSOP conviene en que a fin de concretar la ejecución de los puntos acordados en la presente acta y los que estuvieran pendientes de actas anteriores, en el plazo de quince días hábiles de aprobación de la presente, se constituirá una Comisión mixta conformada por tres representantes de la Institución y tres de SINAMSSOP.
24. ESSALUD y SINAMSSOP dejan constancia que no han arribado a acuerdos en lo que se refiere a puntos de aumentos de remuneraciones, Régimen de Prestaciones Complementarias de Trabajo, Bonificación por Trabajo en Zona de Menor Desarrollo, ni los relativos a las Asociaciones Público Privadas y Contrataciones Administrativas de Servicios.
25. En el caso que ESSALUD otorgara en el presente año discrecionalmente alguna otra bonificación de cualquier índole a otro gremio, dicho beneficio lo hará extensivo a los afiliados del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP, siempre y cuando se adecué a Ley.
26. El Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP apoya y participa en las acciones que implemente la Institución para mejorar la gestión asistencial y administrativa en beneficio de los asegurados, que incluyen la racionalización de funciones en la organización, simplificación de procesos para

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

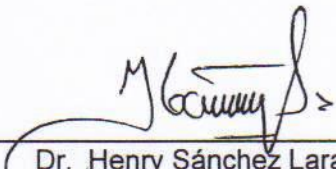
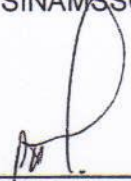
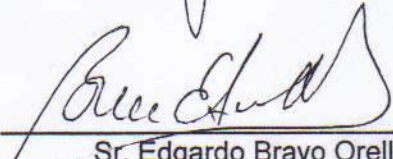
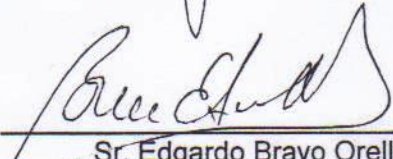
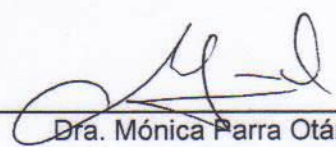
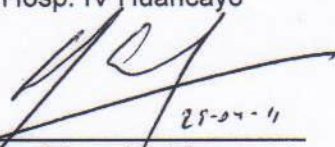
optimizar la atención de los asegurados, evaluaciones de desempeño laboral, así como el cumplimiento por parte del personal de lo siguiente:

- Laborar en forma efectiva y con puntualidad en el 100% de días laborables.
- Uso adecuado del 100% de los insumos que se le proporciona para la realización de sus labores.
- Eliminar los casos de uso inadecuado de permisos y descansos.
- Apoyar las medidas correctivas que se adopten para eliminar los casos de desempeño laboral inadecuado.
- Mejorar la cultura institucional eliminando los aspectos que influyen negativamente.

Finalmente, en la misma fecha los representantes de ambas partes firman la presente en señal de conformidad.

 Dr. Ronald Rodríguez Aguirre Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica Presidente de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Ulises Romero Nuñez Secretario General SINAMSSOP
 Ps. Vicente Mejía Ivancovich Gerente Central de Gestión de las Personas Secretario Técnico Comisión - ESSALUD	 Dr. Cesar Augusto Portella Díaz Secretario de Asuntos Internos SINAMSSOP
 Dr. Juan Carlos Palomino Monge Jefe Oficina Central de Asesoría Jurídica Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Ricardo Gómez Galindo Sub Secretario General SINAMSSOP
 Lic. Publio Román Maldonado Gerente Central de Finanzas Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Segundo Llan Juarez Secretario de Organización SINAMSSOP

ACTA DE COMPROMISO 2011 ESSALUD - SINAMSSOP

 Dr. Alfredo Barredo Moyano Gerente Central de Prestaciones de Salud Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Henry Sánchez Lara Secretario de Defensa SINAMSSOP
 Dra. Pilar Frisancho Cabrera Defensora del Asegurado Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Manuel Vásquez Gálvez Secretario de Economía SINAMSSOP
 Sr. Edgardo Bravo Orellana Jefe de la Oficina central de Planificación y Desarrollo Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Gustavo Calderón Alarcon Secretario de Previsión Social SINAMSSOP
 Dra. María Elena Meza Farfán Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales Miembro de la Comisión - ESSALUD	 Dr. Santiago Dávila Ocampo Base Cusco - SINAMSSOP
	 Dra. Mónica Parra Otárola Base Policlínico Castilla
	 Dr. Walter Pando Rojas Base Hosp. IV Huancayo
	 Dr. Marco Céspedes Vizcarra Base Gerencia de Oferta Flexible